

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 463-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de enero de 2015

VISTO: El Informe N° 0043-2015-MIDIS/PNAEQW-UP; y, el Informe N° 484-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los insumos y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobó las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio de Alimentación Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos;



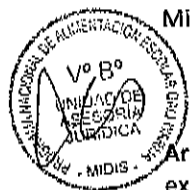
Que, mediante Informe N° 0043-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, remitido por la Jefa (e) de la Unidad de Prestaciones, se solicita la rectificación del error material contenido en las Bases Integradas mencionadas en el párrafo precedente, por las razones expuestas en los inofrmes de vistos;

Que, conforme al numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, atendiendo a las razones expuestas, corresponde rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, en los siguientes extremos:

1.- Del numeral 3.1. Contenido de la Propuesta Técnica, Requisito Obligatorio N° 10, de las Bases Integradas del Proceso de Compra modalidad raciones:



DICE:

Para el cálculo de la capacidad de producción (incluye la elaboración del pan con acompañamiento, que deberá ser huevo sancochado), la Planta deberá producir un batch mínimo del 10% de las raciones del ítem o ítems al que postula. El Postor deberá declarar su capacidad de producción de acuerdo al Formato "Declaración de Capacidad de Producción".

DEBE DECIR:

Para el cálculo de la capacidad de producción (incluye la elaboración del pan con acompañamiento, que deberá ser huevo sancochado), la Planta deberá producir un batch mínimo del 10% de las raciones del ítem o ítems al que postula. El Postor deberá declarar su capacidad de producción de acuerdo al Formato "Declaración de Capacidad de Producción".

Para el caso de la Unidad Territorial Tumbes, el postor deberá elegir uno de los acompañamientos que ha sido programado para el ítem o ítems al que postula.

2.- Del Formato N° 05 Declaración Jurada de las Bases Integradas del Proceso de Compra, modalidad raciones:

DICE:

Para el cálculo de la capacidad de producción (incluye la elaboración del pan con acompañamiento, que deberá ser huevo sancochado), mi representada producirá un batch mínimo del 10% de las raciones del ítem o ítems al que se postula.

Asimismo, declaro que la capacidad de producción de mi planta, está considerada en el Formato "Declaración de Capacidad de Producción".

DEBE DECIR:

Para el cálculo de la capacidad de producción (incluye la elaboración del pan con acompañamiento, que deberá ser huevo sancochado, para el caso de la Unidad Territorial Tumbes, el postor deberá elegir uno de los acompañamientos que ha sido programado para el ítem o ítems al que postula), mi representada producirá un batch mínimo del 10% de las raciones del ítem o ítems al que se postula.

Asimismo, declaro que la capacidad de producción de mi planta, está considerada en el Formato "Declaración de Capacidad de Producción".

3.- Del Formato "Declaración de Capacidad de Producción del Postor – Modalidad Raciones" de las Bases Integradas del Proceso de Compra modalidad raciones:

DICE:

La capacidad de producción de cada componente sólido se detalla en el siguiente cuadro:

Componente sólido	Capacidad de producción raciones / hora	Número de horas de producción / día	Total de raciones / día
Pan			
Pan + Acompañamiento (huevo sancochado)			

DEBE DECIR:

La capacidad de producción de cada componente sólido se detalla en el siguiente cuadro:

Componente sólido	Capacidad de producción raciones / hora	Número de horas de producción / día	Total de raciones / día
Pan			
Pan + Acompañamiento (huevo sancochado) *			

(*) Para el caso de la Unidad Territorial Tumbes, el postor deberá elegir uno de los acompañamientos que ha sido programado para el ítem o ítems al que postula.



4.- De la Ficha Técnica de Alimentos Modalidad Productos "Leche Entera UHT", numeral 2.2 Características Físico-Químicas, ficha correspondiente al Anexo 3 – A de las Bases Integradas del Proceso de Compra modalidad productos; lo siguiente:

DICE:

2.2 Características físico químicas

Características	Especificación	Referencia
Materia grasa (g/100g)	Mínimo 3.2	NTP 202.100:2007 (revisada el 2014) Leche y Productos Lácteos. Leche UHT. Requisitos.
Sólidos no grasos (g/100g)	Mínimo 8.2	
Sólidos Totales (g/100g)	Mínimo 11.40	
Proteína (N x 6,38) en los sólidos no grasos (g/100g)	Mínimo 34	
Acidez, expresada como ácido láctico (g/100g)	0.14 – 0.18	

DEBE DECIR:

2.2 Características físico químicas




Características	Especificación	Referencia
Materia grasa (g/100g)	Mínimo 3.0	NTP 202.100:2007 (revisada el 2014)/ENM 1:2014. Enmienda 1. Leche y Productos Lácteos. Leche UHT. Requisitos.
Sólidos no grasos (g/100g)	Mínimo 8.2	
Sólidos Totales (g/100g)	Mínimo 11.20	
Proteína (N x 6,38) en los sólidos no grasos (g/100g)	Mínimo 34	
Acidez, expresada como ácido láctico (g/100g)	0.14 – 0.18	

5.- De las Bases Integradas del Proceso de Compra modalidad productos párrafo inicial del numeral V. **CONTRATO.**

DICE:

Una vez notificado a los postores ganadores, se procede con la firma del contrato (Formato N° 14), dentro de un plazo máximo de Ciento Ochenta y Nueve (189) días hábiles posteriores a la notificación, de acuerdo a las condiciones establecidas por el Comité de Compra.....////////

DEBE DECIR:

Una vez notificado a los postores ganadores, se procede con la firma del contrato (Formato N° 14), dentro de un plazo máximo de Siete (07) días hábiles posteriores a la notificación, de acuerdo a las condiciones establecidas por el Comité de Compra.....////////

6.- Del numeral 3.3.1 literal a) De las Bases Integradas del Proceso de Compra modalidad productos.

DICE:

Acreditación de la Experiencia del Postor

La experiencia se acreditará mediante copia simple de comprobantes de pago adjuntando el voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cheque y/o cancelación en el documento, entre otros, que deriven de un máximo de 10 contratos y/u órdenes de compra y/u órdenes de servicio, en caso de no contar con contratos el postor deberá presentar 10 facturas o 10 boletas de venta.

Los montos de los comprobantes de pago declarados en el formato para acreditar la experiencia del postor, que han sido utilizados para acreditar la experiencia en un Comité de Compra, no podrán ser utilizados para acreditar su experiencia en otro Comité de Compra; el PNAEQW verificará el cumplimiento de lo expuesto, y en caso corrobore la duplicidad, sólo se validará la primera propuesta presentada.

DEBE DECIR:

Acreditación de la Experiencia del Postor

La experiencia se acreditará mediante copia simple de comprobantes de pago adjuntando el voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cheque y/o cancelación en el documento, entre otros, que deriven de un máximo de 10 contratos y/u órdenes de compra y/u órdenes de servicio, en caso de no contar con contratos el postor deberá presentar 10 facturas o 10 boletas de venta.

Los postores también podrán acreditar su experiencia mediante las constancias de prestación del servicio emitida por los Comités de Compra o entidades públicas.

Los montos de los comprobantes de pago declarados en el formato para acreditar la experiencia del postor, que han sido utilizados para acreditar la experiencia en un Comité de Compra, no podrán ser utilizados para acreditar su experiencia en otro Comité de Compra; el PNAEQW verificará el cumplimiento de lo expuesto, y en caso corrobore la duplicidad, sólo se validará la primera propuesta presentada.

7.- Del numeral 3.3.1 literal a) De las Bases Integradas del Proceso de Compra modalidad productos.

DICE:

//////..... En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. En caso que en la promesa formal de consorcio o en el contrato de consorcio no se consigne el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

DEBE DECIR:

//////..... En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



8.- En los numerales 2.2.1 y 2.2.2 literal c), de las Bases Integradas del Proceso de Compra modalidad productos de los siguientes Comités de compra:

Comité de Compra	Dice:	Debe Decir:
Ancash 1	Av. Toribio de Luzuriaga N° 1294 Belén (Frente Hospital Victor Ramos Guardia), Independencia, Huaraz, Ancash	Jr. Huarmey Mz. "Y", lote 07- Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash
Ancash 2	Av. Toribio de Luzuriaga N° 1294 Belén (Frente Hospital Victor Ramos Guardia), Independencia, Huaraz, Ancash	Jr. Huarmey Mz. "Y", lote 07- Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash
Ancash 3	Av. Toribio de Luzuriaga N° 1294 Belén (Frente Hospital Victor Ramos Guardia), Independencia, Huaraz, Ancash	Av. Las Acacias Mz. E lote 12 – Urb. Santa Catalina – Vichay Bajo – Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash
Ancash 4	Av. Toribio de Luzuriaga N° 1294 Belén (Frente Hospital Victor Ramos Guardia), Independencia, Huaraz, Ancash	Av. Las Acacias Mz. E lote 12 – Urb. Santa Catalina – Vichay Bajo – Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash
Ancash 5	Av. Toribio de Luzuriaga N° 1294 Belén (Frente Hospital Victor Ramos Guardia), Independencia, Huaraz, Ancash	Av. Las Acacias Mz. E lote 12 – Urb. Santa Catalina – Vichay Bajo – Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash
Ancash 6	Av. Toribio de Luzuriaga N° 1294 Belén (Frente Hospital Victor Ramos Guardia), Independencia, Huaraz, Ancash	Av. Las Acacias Mz. E lote 12 – Urb. Santa Catalina – Vichay Bajo – Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash
Ancash 7	Av. Toribio de Luzuriaga N° 1294 Belén (Frente Hospital Victor Ramos Guardia), Independencia, Huaraz, Ancash	Av. Las Acacias Mz. E lote 12 – Urb. Santa Catalina – Vichay Bajo – Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash
Arequipa 1	Urb. Independencia Americana Mz. "C" Lote 16D, distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, región de Arequipa	Urb. La Encalada Mz. "I" Lote 1, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia de Arequipa, región de Arequipa
Arequipa 2	Urb. Independencia Americana Mz. "C" Lote 16D, distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, región de Arequipa	Urb. La Encalada Mz. "I" Lote 1, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia de Arequipa, región de Arequipa
Arequipa 3	Urb. Independencia Americana Mz. "C" Lote 16D, distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, región de Arequipa	Urb. La Encalada Mz. "I" Lote 1, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia de Arequipa, región de Arequipa
Huánuco 2	Jr. Mayro N° 495 distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, región Huánuco	Malecón Centenario Leoncio Prado N° 791, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, región Huánuco
Huánuco 4	Jr. Mayro N° 495 distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, región Huánuco	Malecón Centenario Leoncio Prado N° 791, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, región Huánuco
Junín 2	Av. Antonio Raymondi S/N°, Satipo, Satipo, Junín	Jr. Los manzanos N° 976-978, el Tambo, Huancayo, Junín
Junín 5	Jr. Callao N° 118 (2do. Piso) – Cercado, Tarma, Tarma, Junín	Jr. Los manzanos N° 976-978, el Tambo, Huancayo, Junín
Lima 1	Calle Guillermo Velásquez N°193, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima Provincias	Prolongación San Martín 621 Urb. Lever Pacocha I Etapa – Distrito de Santa María, Provincia de Huaura, Región Lima Provincias
Lima 8	Calle Guillermo Velásquez N°193, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima Provincias	Prolongación San Martín 621 Urb. Lever Pacocha I Etapa – Distrito de Santa María, Provincia de Huaura, Región Lima Provincias
Lima 9	Jr. Tacna N°624(Piso 2), Matucana, Huarochirí, Lima Provincias	Prolongación San Martín 621 Urb. Lever Pacocha I Etapa – Distrito de Santa María, Provincia de Huaura, Región Lima Provincias
Piura 2	Mz. C1 Lt. 21 Urb. Bello Horizonte I Etapa, Piura, Piura, Piura	Mz. O' Lt. 06 Urb. Miraflores, Castilla, Piura, Piura
Piura 3	Calle San Pablo N° 100 Int. 02 Urb. Santa Rosa, Sullana, Sullana, Piura	Mz. O' Lt. 06 Urb. Miraflores, Castilla, Piura, Piura
Piura 4	Calle Tomás Arellano N° 352 aa.hh. 09 de Octubre, Sullana, Piura, Piura	Mz. O' Lt. 06 Urb. Miraflores, Castilla, Piura, Piura
Piura 5	Calle 17 Mz. H Urb. Miraflores II Etapa, Castilla, Piura, Piura	Mz. O' Lt. 06 Urb. Miraflores, Castilla, Piura, Piura



9.- Del numeral 3.3.1 literal a) De las Bases Integradas del Proceso de Compra modalidad raciones

DICE:

Acreditación de la Experiencia del Postor

La experiencia se acreditará mediante copia simple de comprobantes de pago adjuntado el Voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cheque y/o cancelación en el documento, entre otros, que deriven de un máximo de 20 contratos y/u órdenes de Compra y/u órdenes de Servicio.

Los montos de los comprobantes de pago declarados en el formato para acreditar la experiencia del postor, que han sido utilizados para acreditar la experiencia en un Comité de Compra, no podrán ser utilizados para acreditar su experiencia en otro Comité de Compra; el Programa verificará el cumplimiento de lo expuesto y en caso corrobore la duplicidad sólo se validará la primera propuesta presentada.



DEBE DECIR:

Acreditación de la Experiencia del Postor

La experiencia se acreditará mediante copia simple de comprobantes de pago adjuntado el Voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cheque y/o cancelación en el documento, entre otros, que deriven de un máximo de 20 contratos y/u órdenes de Compra y/u órdenes de Servicio.

Los postores también podrán acreditar su experiencia mediante las constancias de prestación del servicio emitida por los Comités de Compra o entidades públicas.

Los montos de los comprobantes de pago declarados en el formato para acreditar la experiencia del postor, que han sido utilizados para acreditar la experiencia en un Comité de Compra, no podrán ser utilizados para acreditar su experiencia en otro Comité de Compra; el Programa verificará el cumplimiento de lo expuesto y en caso corrobore la duplicidad sólo se validará la primera propuesta presentada.



10.- Del numeral 3.3.1 literal a) De las Bases Integradas del Proceso de Compra modalidad raciones.

DICE:

//////..... En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. En caso que el contrato de consorcio no se consigne el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

DEBE DECIR:

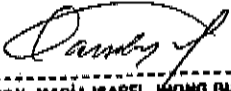
//////..... En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

11.- En los numerales 2.2.1 y 2.2.2 literal c), de las Bases Integradas del Proceso de Compra modalidad raciones de los siguientes Comités de compra:

Comité de Compra	Dice:	Debe Decir:
Ancash 1	Av. Toribio de Luzuriaga N° 1294 Belén (Frente Hospital Víctor Ramos Guardia), Independencia, Huaraz, Ancash	Jr. Huamey Mz. "Y", lote 07- Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash
Ancash 6	Av. Toribio de Luzuriaga N° 1294 Belén (Frente Hospital Víctor Ramos Guardia), Independencia, Huaraz, Ancash	Av. Las Acacias Mz. E lote 12 - Urb. Santa Catalina - Vichay Bajo - Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash
Junín 1	Calle Abelardo Quiñonez N° 150, La Merced, Chanchamayo, Junín	Jr. Los manzanos N° 976-978, el Tambo, Huancayo, Junín
Piura 3	Calle San Pablo N° 100 Int. 02 Urb. Santa Rosa, Sullana, Piura	Mz. O' Lt. 06 Urb. Miraflores, Castilla, Piura, Piura

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


 ECON. MARÍA ISABEL JHONO GUERRERO
 Directora Ejecutiva (e)
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL